



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

Señor (a)

**SUSANA MARTINEZ RESTREPO  
CALLE 103 - 15 - 44 APTO 401  
Bogotá D.C- BOGOTÁ**

Teléfono: 317-4373239

MINISTERIO DE EDUCACION 10-01-2014  
CORDIS: 2014EE1553Fol: 1Anex: 1  
Destino: PARTICULAR/SUSANA MARTINEZ RESTREPO  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM  
Observ: CALLE 103 - 15 - 44 APTO 401

**ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

**PROCESO:** RESOLUCION 18262 - del 18 de DICIEMBRE de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** SUSANA MARTINEZ RESTREPO  
**DIRECCION:** CALLE 103 - 15 - 44 APTO 401

**NOTIFICACION POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de ENERO del 2013, remito al Señor (a): SUSANA MARTINEZ RESTREPO . copia de la Resolución N° 18262 del 18 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg  
Reviso: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)





PROSPERIDAD PARA TODOS

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ...."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN BOGOTÁ

Dirección:  
CLL 43 No. 57-14

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN115064844CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
SUSANA MARTÍNEZ RESTREPO

Dirección:  
CL 103-15-44 APTO 401

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

Fecha:  
31/12/2013 01:52:00

DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

CRIBI  
UAB

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

  

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	31/12/13	Fecha	DIA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Salvador	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	10303205	C.C.	
Sector	B-20	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Guarda llamado	Observaciones	
	Castro		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18262

( 18 DIC. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que SUSANA MARTÍNEZ RESTREPO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.38.566.386, presentó para su convalidación el título de *DIPLÔME DE L'INSTITUT D'ETUDES POLITIQUES DE PARIS*, otorgado el 20 de diciembre de 2007, por *DE L'INSTITUT D'ÉTUDES POLITIQUES DE PARIS, FRANCIA*, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER57373-45507/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de *PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS*.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de *DIPLÔME DE L'INSTITUT D'ETUDES POLITIQUES DE PARIS*, otorgado el 20 de diciembre de 2007, por *DE L'INSTITUT D'ÉTUDES POLITIQUES DE PARIS, FRANCIA*, a SUSANA MARTÍNEZ RESTREPO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.38.566.386, como equivalente al título de *PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS*, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

18 DIC. 2013

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JUANA HOYOS RESTREPO**